



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

30 ENÉ. 2015

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 181/2015

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 27 de Enero de 2.015, enviada por la AGRUPACION "TEMPORERA DE LOS CONFINES" ANGOL, representada por su Presidenta doña MONICA BADILLA FUENTES, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de 8° VERSION DEL "FESTIVAL DE LA TEMPORERA" para los días sábado 07 y domingo 08 de Febrero de 2.015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la AGRUPACION "TEMPORERAS DE LOS CONFINES" ANGOL, representada por su Presidenta doña MONICA BADILLA FUENTES, para realizar beneficio de 8° VERSION DEL "FESTIVAL DE LA TEMPORERA", con venta de comidas y bebidas alcohólicas, en Recinto SAMA de esta ciudad, los días sábado 07 de Febrero de 2.015; desde las 10:00 horas y hasta las 02:00 horas de día siguiente; domingo 08 de Febrero de 2.015, desde las 10:00 horas y hasta las 23:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



VICTOR HUNTER CEA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVB/VHC/fcl.

Distribución:

- Mónica Badilla Fuentes, Presidenta Agrupación "Temporeras de los Confines" Angol.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL